



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Gloria Nancy Giraldo Jimenez
Demandado	Arys David Rubio Julio
Radicado	0500131100142022-00431-00
Decisión	Inadmite demanda

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos, presentada por la señora Gloria Nancy Giraldo Jimenez, en representación de su hijo menor de edad I. D. R. G., y en contra del señor Arys David Rubio Julio, se encontró una falencia en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con el siguiente requerimiento so pena de ser rechazada la demanda.

Deberá aportar la constancia de notificación personal del demandado, de la resolución 555 de la Comisaria de Familia de la Comuna 8, del 5 de agosto de 2021, lo anterior para establecer desde cuando se hizo exigible la cuota alimentaria.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a0c73e44ebdccb89364700a031ed3601d03e51c5afdf9c46a9c3685aafe707e**

Documento generado en 08/08/2022 03:51:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>